

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA ÁREAS, ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

Nº EXPEDIENTE 41/2024

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es adquirir ordenadores portátiles para dotar los puestos en movilidad que se requieren en la Organización Municipal.

Características técnicas

- Tamaño Pantalla mínima 14" con tecnología IPS, resolución 1920x1080 y brillo mínimo 400 nits
- Procesador mínimo Intel Core i5 duodécima generación, AMD Ryzen 5 serie 5, o procesador equivalente superior según test de rendimiento CPU Passmark. Rendimiento mínimo del procesador, a fecha 2024, de 15.000 unidades según tabla "CPU average Performance benchmark Passmark" https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php

Gráficos integrados en el procesador.

El lanzamiento del procesador al mercado no podrá ser anterior al 1T/2022

1/8

- 16 GB de memoria RAM DDR4 o superior, Kingston, Crucial o equivalente.
- Chip TPM 2.0 integrado, compatible con Windows 11.
- Unidad de disco duro SSD, mínimo 512 GB, marca Kingston, Toshiba, Crucial o similar
- 4G LTE integrado
- Salida de vídeo HDMI
- Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior
- Al menos 1 puerto USB-C
- Conector RJ45 integrado
- Teclado qwerty español
- Webcam integrada con bloqueo
- Peso máximo 1,6 kg incluida batería
- Adaptador de carga tipo USB-C
- Duración mínima de batería 9 horas (mínimo 50 Wh)
- Mochila de transporte en color gris o negra (misma marca que portátil)

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 – Módulo 4
29003 Málaga

+34 951 926 050
cemi@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	awBgGS740An5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	14/08/2024 12:57:04
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/awBgGS740An5B3q4ttbCdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Licencia de Windows 11 Profesional, 64 bits original. Se facilitará previamente a la recepción relación de números de serie del sistema operativo suministrado.

Requisitos adicionales:

La placa base del ordenador debe ser del mismo fabricante que el equipo ofertado.

Los equipos ofertados deben estar en el catálogo del fabricante como vigentes y actualizados en características y componentes con lo existente en el mercado. Deberán ser máquinas para uso profesional, de marca reconocida en el mercado internacional a lo largo de los últimos años (no se admiten equipos clónicos) y de alta calidad constructiva, cumpliendo con todas las exigencias para su trabajo en perfecta integración como clientes Windows en una red de área local, basada en servidores Windows Server, protocolos TCP/IP y Ethernet.

Normativa a cumplir:

- ISO 9001: 2015 sobre diseño, valoración, comercialización y servicio postventa.
- ISO 14001: 2015 de gestión medioambiental.
- Mercado CE

Precio máximo unitario para portátiles: 1.000,00 € (IVA incluido).

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la elección de los criterios de valoración se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos.

Los criterios de adjudicación propuestos están directamente relacionados con el objeto del contrato, se corresponden con un 85% la oferta económica y un 15% con la ampliación de la garantía y la mejora en el plazo de entrega.

No se han incluido en la valoración criterios técnicos, ya que se han definido las prescripciones técnicas requeridas en las características del equipamiento y que deben detallarse de forma obligatoria, en la oferta.

2.1 Oferta económica, hasta 85 puntos.

El criterio para la obtención de la valoración económica, será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 85$$

Donde:

Vi = valoración de oferta en cuestión.

Código Seguro De Verificación	awBgGS740An5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	14/08/2024 12:57:04	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/awBgGS740An5B3q4ttbCdA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Pi = importe de oferta.

Pm = importe de la menor oferta.

2.2 Valoración técnica, hasta 15 puntos.

Distribuidos de la siguiente forma:

- Incremento en la garantía, en iguales condiciones a las establecidas en el pliego (5 puntos por año de incremento), hasta 10 puntos.
- Reducción de plazo de entrega: Si es menor o igual a 30 días, 5 puntos

3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrán considerarse ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo importe total, sea inferior en un 20% o más a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una única oferta, esta se considerará inicialmente anormal, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto en el artículo 149 de la LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente, al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

3/8

4. CUANTIFICACIÓN.

El número de unidades a adquirir se relaciona a continuación:

Ordenadores portátiles250 unidades


5. CONDICIONES DE GARANTÍA.

La garantía será de **TRES AÑOS**, contados desde la fecha del acta de recepción y conformidad de los bienes objeto del contrato, que deberá realizarse por el departamento receptor de los mismos dentro del mes siguiente a la última entrega de tales bienes.

Durante el período de garantía, la atención por parte de la empresa adjudicataria se efectuará en las oficinas del Ayuntamiento de Málaga, Organismos y Empresas Municipales, donde se encuentren los equipos objeto de la presente contratación, y en los siguientes términos:

- Toda clase de información a que pudieran tener acceso los técnicos del contratista, tendrá la consideración de total confidencialidad, responsabilizándose la empresa contratista de su riguroso cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	awBgGS740An5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	14/08/2024 12:57:04
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/awBgGS740An5B3q4ttbCdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En caso de avería, se establece un PERIODO DE RESPUESTA máximo de 24 horas a partir del aviso, para que los técnicos designados por la empresa adjudicataria se personen en los locales donde se encuentre ubicado el equipo averiado.
- La garantía de reparación es responsabilidad de la empresa adjudicataria y no de cualquier otra empresa con la que se haya establecido cualquier tipo de acuerdo para cubrir la cobertura de la avería.
- Cuando la reparación de un dispositivo no pueda realizarse "in situ", el adjudicatario vendrá obligado a sustituir la máquina o el componente averiado por otro de igual marca y modelo. Y en caso de que esto resultara imposible se sustituirán por otros de características iguales o superiores. Esta circunstancia deberá ser aceptada de manera expresa por el CEMI.
- El equipo o los componentes que se utilicen para la sustitución deberán ser nuevos y de iguales o superiores características que los averiados.
- En cualquier caso, ninguna reparación podrá demorarse más de 48 horas desde el inicio de la intervención.
- El horario de atención de averías abarcará el período de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Se considera que una máquina averiada ha sido reparada cuando ésta recupera toda funcionalidad y prestaciones que anteriormente tenía.
- La empresa adjudicataria deberá comunicar el teléfono, dirección de correo electrónico o fax donde comunicar las averías, así como cualquier cambio que se produzcan en las mismas.

4/8

6. ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

- El plazo de entrega será de 45 días.
- El suministro objeto de la presente contratación deberá entregarse en el lugar que indique el CEMI.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

- De carácter medioambiental:

Para verificar el compromiso que asume la empresa con la protección del medio ambiente en el desarrollo de su actividad, podrá presentar certificados expedidos por organismos independientes o documentación que acredite la realización de buenas prácticas en la de gestión medioambiental, como la disminución de la huella de carbono o la gestión de residuos o el uso de energías renovables.

Código Seguro De Verificación	awBgGS740An5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	14/08/2024 12:57:04
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/awBgGS740An5B3q4ttbCdA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Justificación: Con esta condición especial se pretende reducir el impacto ambiental que pudiera producir la ejecución del contrato. Esta condición especial de ejecución se encuentra vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia serán los siguientes:

- Solvencia económica y financiera: El volumen de negocios mínimo anual del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser una cifra superior a 206.611,57 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Justificación: La elección de este criterio de solvencia y el umbral especificado se han hecho en base a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP 9/2017 y el artículo 58.3 de la Directiva UE 2014/24 por cuanto el volumen de negocio de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato.

5/8

- Solvencia técnica o profesional. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, debiendo acreditar al menos un suministro por año de importe individual igual o superior a 144.628,10 €.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del presente contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación: La elección de este criterio como modo de acreditación de la solvencia se hace en base a lo establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP 9/2017 y en consonancia con la normativa europea. Así, la Directiva 2014/24 en su artículo 58.4 afirma que los poderes adjudicadores podrán imponer requisitos para asegurar que los operadores económicos poseen la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar el contrato

Código Seguro De Verificación	awBgGS740An5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	14/08/2024 12:57:04	
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/awBgGS740An5B3q4ttbCdA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

con un nivel adecuado de calidad, pudiendo exigir en particular, que los operadores económicos tengan un nivel suficiente de experiencia demostrada mediante referencias adecuadas de contratos ejecutados en el pasado.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor del suministro a adquirir, se ha obtenido a partir de los precios de adjudicación de licitaciones anteriores, que a su vez se han contrastado con las empresas que se han presentado a dichos procedimientos.

El importe de la licitación es de 206.611,57 €, IVA excluido

IVA: 43.388,43 € Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 250.000,00 €, IVA incluido

Conforme a lo dispuesto por el artículo 100.2 de la LCSP el desglose de costes estimados es el siguiente:

- Costes directos 81% del importe de licitación sin IVA: 167.355,37 €
- Costes indirectos 19% del importe de licitación sin IVA: 39.256,20 €
 - Gastos generales 13% del importe de licitación sin IVA: 26.859,51 €
 - Beneficio industrial 6% del importe de licitación sin IVA: 12.396,69 €

6/8

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como responsable del contrato a la Jefa del Departamento de Gestión del Servicio.

Asimismo, en caso de ausencia o enfermedad, el responsable del contrato podrá ser sustituido por el Jefe de Sección de Operación y Soporte de Servicios.

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1- Supervisar el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- 2- Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.
- 3- Velar por el cumplimiento de la norma aplicable a cada caso.
- 4- Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.

Código Seguro De Verificación	awBgGS740An5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	14/08/2024 12:57:04	
Observaciones		Página	6/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/awBgGS740An5B3q4ttbCdA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expediente nº: 41/2024

- 5- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.
- 6- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de este Organismo.
- 7- Será responsable, así mismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización, así como de una posible prórroga, a efectos de que se pueda tramitar correctamente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Fdo: Carmen Bentabol Manzanares

7/8

Código Seguro De Verificación	awBgGS740An5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	14/08/2024 12:57:04	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/awBgGS740An5B3q4ttbCdA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR EL PROVEEDOR
RESUMEN DE LA OFERTA PRESENTADA**

Ordenadores portátiles		Oferta		
Marca				
Modelo				
Precio unitario (IVA incluido)				
Garantía (años)				
Plazo entrega menor o igual a 30 días.		SI	NO	
		Cumple (*)	Mejoras	
Pantalla 14"		SI	NO	
IPS		SI	NO	
Resolución 1920x1080		SI	NO	
Brillo mínimo 400 nits		SI	NO	
Procesador Intel I5,Ryzen5 o similar	Duodécima generación, serie 5 o superior equivalente	SI	NO	
CPU Passmark Benchmark	Mayor de 15.000 (indicar valor)	SI	NO	
Memoria RAM	16 Gb DDR4	SI	NO	
Disco Duro	512 GB SSD	SI	NO	
4G LTE integrado		SI	NO	
Salida Vídeo HDMI		SI	NO	
Conector RJ45 integrado		SI	NO	
Chip TPM 2.0 integrado, compatible con Windows 11		SI	NO	
2 USB 3.0 ó superior.		SI	NO	
1 USB-C		SI	NO	
Teclado qwerty español		SI	NO	
Webcam integrada con bloqueo		SI	NO	
Peso máximo 1,6 Kg incluida batería		SI	NO	
Duración mínima batería 9 horas (mínimo 50Wh)		SI	NO	
Adaptador de carga tipo USB-C		SI	NO	
Mochila transporte (misma marca que el portátil)		SI	NO	
Licencia Windows 11 Pro. 64 bits.		SI	NO	
Normativa a cumplir:				
ISO 9001: 2015 sobre diseño, valoración, comercialización y servicio postventa.		SI	NO	
ISO 14001: 2015 de gestión medioambiental.		SI	NO	
Marcado CE.		SI	NO	

(*) Marcar lo que proceda.

Código Seguro De Verificación	awBgGS740An5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	14/08/2024 12:57:04	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/awBgGS740An5B3q4ttbCdA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			